

Al Despacho de la señora juez hoy 1 DE JULIO DE 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 25 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
D/ PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y OTROS
C/CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CARDOSO
Rad. 25307-3105-001-2018-00107-00

Girardot, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 25 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: fijar el día **18 de septiembre de 2020 2:30 pm** para que tengan lugar las audiencias del art. 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado (jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db803b60823f750a4e9ee333ee646fc47f4426c54765b2504848903c7445721
b**

Documento generado en 30/07/2020 05:58:45 p.m.

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 16 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
D/ JOSÉ GUSTAVO BERNAL
C/SAUL GARCÍA DUARTE
Rad. 25307-3105-001-2018-00110-00

Girardot, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: fijar el **8 de octubre de 2020 a las 4 de la tarde** para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado (jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co), las

direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc38a843948cd3cd686b6b9e5c0cfb3053385a1c8001f373d6d3e83eb77972e

Documento generado en 30/07/2020 06:17:03 p.m.

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no es posible realizar la audiencia programada para el 2 de julio de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
D/ ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C/ SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA TERENTIA SEGURIDAD LTDA
Rad. 25307-3105-001-2018-00111-00

Girardot, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 2 de julio de 2020, en virtud de que se señalaron para ese mes las audiencias que el Consejo Superior de la Judicatura estableció algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por lo que se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: fijar el día **5 de febrero de 2021 a las 11 de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado (jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2840545881ce898d8b601bee96cdc5e8daadf58021f25e529355409adfacc80c8

Documento generado en 30/07/2020 06:28:27 p.m.

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 16 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
D/ HUMBERTO SÁNCHEZ Y OTRO
C/EDGAR HERNANDO RODRÍGUEZ CASTROS Y OTRO
Rad. 25307-3105-001-2018-00113-00

Girardot, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: fijar el **día 9 de octubre de 2020 a las 4 de la tarde** para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado (jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co), las

direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e64d03aed943987356dfd2b2a91fb819890a395a21200346e6207299c45aa5a

3

Documento generado en 30/07/2020 06:33:37 p.m.

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 16 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
D/ EDUAR DURAN PÁEZ
C/HIDROSANTA SAS
Rad. 25307-3105-001-2018-00238-00

Girardot, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se dispone el juzgado reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: fijar el día **9 de octubre de 2020 a las 2 de la tarde** para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado (jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co), las

direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af4056ddea6ac57b5ccb6cfce693d0916bef757fb28f2845f3b6bf871118b39

Documento generado en 30/07/2020 06:41:41 p.m.